

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,90
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 6 de noviembre de 1941, por la que se modifican los artículos 51 y 53 de la Ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, sobre despidos.

La Ley de Jurados mixtos de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, al determinar en sus artículos cincuenta y uno y cincuenta y tres la indemnización que ha de abonarse al trabajador en los casos de despido injustificado, concede, en el primero de aquéllos, un derecho de opción a favor del empresario, en virtud del cual éste tiene la facultad de escoger entre el abono de dicha indemnización en la cuantía que, dentro de los límites fijados, se señale en la sentencia correspondiente, o la readmisión del operario injustamente despedido. Se da, pues, el contrasentido jurídico de que la ventaja que indudablemente representa ese derecho de opción, se otorga precisamente y, en todo caso, a quien incumplió las obligaciones legítimamente contraídas, sustentándose de esta forma un evidente criterio de desigualdad, que, en buenos principios, no puede mantenerse con el carácter de generalidad que en el indicado artículo cincuenta y uno se establece.

El Nuevo Estado, consecuente con las declaraciones contenidas en el Fuero del Trabajo, ante la necesidad de regular justa y equitativamente las relaciones entre los diversos elementos que intervienen en la producción, no puede dejar subsistentes, con carácter absoluto, los preceptos legales de referencia. Pero, al propio tiempo, tampoco es posible desconocer la importancia de la artesanía, de tan honda raigambre tradicional en nuestra Patria, por cuyo incremento y desarrollo tiene el deber de velar; y a su lado, es preciso considerar también las pequeñas industrias, en las que, como en aquella, la relación entre trabajador y empresario reviste un aspecto marcadamente personal, y, por lo mismo, la continuidad del productor-obrero en contra de la voluntad del empresario, cuando entre ellos exista manifiesta incompatibilidad de caracteres u otros motivos que,

aun sin constituir justa causa de despido, redundarían en perjuicio evidente de la Economía nacional, que el legislador está llamado a salvaguardar.

Por otro lado, la cuantía de la indemnización fijada en el artículo cincuenta y tres es notoriamente insuficiente, debiendo ampliarse, pero conservando el arbitrio de que dispone el Magistrado para graduarla en la forma que en justicia correspondiera.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Los artículos cincuenta y uno y cincuenta y tres de la Ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo cincuenta y uno. En los juicios de despido, cuando el productor-obrero trabaje en empresa que tenga más de cincuenta operarios fijos, si el Magistrado del Trabajo declarase en el fallo que no existe causa justificada del despido, otorgará, en el mismo, al trabajador, derecho a optar entre que se le readmita en igual puesto e idénticas condiciones que lo venía desempeñando, o se le indemnice en una suma que fijará el Magistrado a su prudente arbitrio y que no podrá exceder del importe de un año de sueldo o jornal.

Si el trabajador prestase sus servicios en empresa que no tuviese más de cincuenta operarios fijos, y el Magistrado de Trabajo declarase en la sentencia que no existe causa que justifique el despido, otorgará opción al patrono para que lo readmita o le abone una indemnización, que fijará a su prudente arbitrio, y cuya cuantía no podrá exceder de un año de sueldo o jornal, teniendo el obrero, en este último caso, un derecho de prioridad para obtener nueva colocación. Si el patrono optase por satisfacer la indemnización en lugar de readmitir al obrero, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura del Trabajo correspondiente dentro de los tres días siguientes a la firmeza del fallo, a fin de que por el Magistrado se dirija el oportuno oficio a la Oficina de Colocación, para que tenga efectividad el derecho de pre-

ferencia que, para colocarse de nuevo, se establece en favor del trabajador.

Artículo cincuenta y tres. La cuantía de las indemnizaciones que se establecen en el artículo cincuenta y uno, se fijará en la misma sentencia por el Magistrado, a su prudente arbitrio, dentro de los límites establecidos en el precepto citado, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que el trabajador haya obtenido o no nueva colocación, naturaleza del empleo perdido, tiempo que lo hubiere desempeñado, edad del despedido, sus cargas familiares, mayor o menor posibilidad para colocarse nuevamente en la misma profesión u oficio o similar, conducta social, y por último, razones o móviles probables del despido.»

Artículo segundo. La presente Ley comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de noviembre).

(G. C.—4.197)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando oposiciones para proveer, en propiedad, la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, fijándose las condiciones y programa para las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 5 de noviembre del corriente año, y a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 20 de diciembre de 1932, en armonía con lo que se de-

termina en el artículo 18 del Reglamento de 3 de abril de 1934, esta Dirección General se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, se tenga por convocada la oposición para proveer, en propiedad, la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, dotada con el sueldo inicial de 13.500,00 pesetas y cuatrienios de 1.000,00 pesetas, hasta el límite máximo de ocho.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en esta oposición todos los que figuren en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo y presenten, dentro del plazo que se señala a continuación, la instancia y documentos que seguidamente se determinan y enumeran.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que los que pretendan tomar parte en esta oposición presenten las instancias en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), debiendo acompañar a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de buena conducta y de adhesión al Régimen, expedida por el Alcalde de la residencia del interesado.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de pertenecer al Cuerpo de Directores de Bandas Municipales, en su primera categoría.

A la documentación que antecede, los opositores podrán unir, además, aquella otra que, para justificar sus méritos y circunstancias, estimen conveniente a su mejor derecho.

A la presentación de la instancia documentada, que será dirigida al Director General de Administración Local, deberá entregar cada opositor 50 pesetas por derecho de inscripción.

4.º Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid, ante un Tribunal integrado por el Director

general de Administración, el Presidente del Consejo Nacional de Música, tres Directores de Bandas de Música y una representación del Ayuntamiento de Madrid, y darán comienzo el día 15 de enero de 1942, en el local que previamente se designará.

5.º El opositor que al ser llamado para actuar no se presente, sea cual fuere el motivo, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo del mismo.

6.º El orden para actuar no se determinará por sorteo, sino que se hará siguiendo el orden alfabético de los apellidos de los opositores.

7.º Contra la resolución del Tribunal no se dará recurso alguno.

Los ejercicios de la oposición se verificarán con arreglo al siguiente programa:

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MADRID

Primer ejercicio

Fuga sobre tema dado con Coral para instrumentos de viento: Flautas, óboes, clarinetes y fagotes, con la adición de instrumentos de metal claro o saxofones para el Coral.

Segundo ejercicio

Obertura en forma completa sobre temas dados, instrumentada para los elementos de la Banda Municipal de Madrid.

Tercer ejercicio

Ejercicio de Dirección:

a) En una obra sinfónica, de libre elección.

b) En una obra impuesta, de carácter lírico-dramático, con las condiciones que en el acto se indicarán.

c) En una obra de carácter folklórico.

Cuarto ejercicio

Ejercicio analítico e interpretativo oral de un tiempo de Sinfonía y de una Fuga de Bach, señalados por el Tribunal conforme a un cuestionario.

El tiempo de duración de cada ejercicio y las condiciones en que se han de realizar serán determinadas por el Tribunal en cada uno de ellos.

Las composiciones de la Fuga y la Obertura que sean aprobadas, serán interpretadas y dirigidas por los autores en la Banda.

Madrid, 21 de noviembre de 1941. El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de noviembre).

(G. C.—4.243)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general

Desconociéndose el actual paradero de don Juan José Bolinaga Solau, Contratista de las obras de adoquinado de los kilómetros 5,7695 al 13,3563 de la carretera de Madrid a Toledo, y siendo preceptiva su asistencia a la recepción provisional de las obras mencionadas, antes de proceder al nombramiento de un representante de oficio, a su costa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, se le requiere por el presente anuncio a los efectos indicados, para

que comparezca ante mi Autoridad o ante la del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, en el plazo máximo de diez días.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.— El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—4.532)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Tarifas para suministro de agua en Colmenar de Oreja

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes que regulan los suministros públicos de agua, el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, como entidad suministradora en dicho pueblo, ha presentado en esta Delegación de Industria, para su legalización correspondiente, las siguientes tarifas:

I.—Por contador.

Hasta el consumo mensual de 6.750 litros de agua, cualquiera que sea la cantidad consumida, cinco pesetas mensuales, y el exceso que en dicho período resulte consumido, a setenta y cinco céntimos metro cúbico.

II.—Por grifos de aforo.

225 litros diarios de agua, 5 pesetas mensuales.

270 litros diarios de agua, 6 pesetas mensuales.

315 litros diarios de agua, 7 pesetas mensuales.

360 litros diarios de agua, 8 pesetas mensuales.

405 litros diarios de agua, 9 pesetas mensuales.

450 litros diarios de agua, 10 pesetas mensuales.

III.—Los gastos que origine dicha acometida desde la red de distribución a la entrada del edificio o llave de paso, serán de cuenta del Ayuntamiento, quedando de su propiedad dicha instalación, salvo el caso en que el edificio se halle situado en una vía por la que no pase la red de distribución.

Las instalaciones interiores, a partir de la llave de paso o entrada al edificio, son propiedad de los abonados, y tienen éstos la obligación de atender por su cuenta a su conservación, y especialmente al arreglo y reposición de contadores y grifos de aforo, para que en todo momento funcionen perfectamente.

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934 y 27 de junio de 1935, esta Delegación ha dispuesto abrir información pública por un plazo de quince días, con objeto de comprobar si las anteriores tarifas no son superiores a las que se aplicaban con anterioridad al 12 de abril de 1924, a las que figuran en la concesión o a las autorizadas con posterioridad a dicha fecha.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1 de diciembre de 1941.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.563) (Z.—820)

Instituto Nacional de la Vivienda

EDICTO

Don Fernando Marabini Serra, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda,

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recau-

dación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Sócrates Hernández García su descubierto a la Hacienda Pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, 89, y propiedad del deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las once horas del día 9 del próximo mes de enero de 1942, y en la Sala audiencia del Juzgado Municipal, sito en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas treinta y seis céntimos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

1.º Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que la cabida, linderos y pormenores del inmueble que se subasta estarán de manifiesto, hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, de diez a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, 19, no pudiéndose exigir otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 10 de diciembre de 1941. El Recaudador especial, Fernando Marabini.

(O.—2.856)

EDICTO

Don Fernando Marabini Serra, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda,

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Antonio Palacios Espejo su descubierto a la Hacienda Pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en Madrid, calle de Do-

lores Romero, 18, y propiedad del deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las once horas del día 3 del próximo mes de enero de 1942, y en la Sala audiencia del Juzgado Municipal, sito en la calle de Cervantes, número 3, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintinueve mil novecientos setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

1.º Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que la cabida, linderos y pormenores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, de diez a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, 19, no pudiéndose exigir otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 10 de diciembre de 1941. El Recaudador especial, Fernando Marabini.

(O.—2.858)

EDICTO

Don Fernando Marabini Serra, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda,

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia»

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Leandro Sechi Andía su descubierto a la Hacienda Pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en Madrid, calle de Manuela Torregrosa, 11, y propiedad del deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las once horas del día 3 del próximo mes de enero de 1942, y en la Sala audiencia del Juzgado Municipal, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintinueve mil novecientos setenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.»

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

1.º Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que la cabida, linderos y por menores del inmueble que se subasta estarán de manifiesto, hasta el día anterior al de la subasta, todos los hábiles, de diez a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, 19, no pudiéndose exigir otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 10 de diciembre de 1941. El Recaudador especial, Fernando Marabini.

(O.—2.857)

Ferrocarril de Madrid a Burgos

Término municipal de Valdemanco

Relación de propietarios de fincas que es preciso expropiar en todo o en parte, con motivo de las obras en construcción del Tramo D, Trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera del F. C. de Madrid a Burgos:

Número de orden.—Propietarios.—Vecindad.—Cultivo.

- 1.—Doña Bonifacia Martín Baonza. Valdemanco. S., cereales.
- 2.—Don Julián Aranda. La Cabrera. S., cereales.
- 3.—Don Leocadio Serrano Díaz. Valdemanco. S., cereales.
- 4.—Don Serapio Vallé Velázquez. Valdemanco. S., cereales.
- 5.—Don Paulino Baonza Serrano. Valdemanco. R. C., cereales.
- 6.—Don Mariano Villegas García. Valdemanco. S., prado.
- 7.—Don Carlos García Serrano. Valdemanco. R., cereales.
- 8.—Don Mariano Villegas García. Valdemanco. S., prado.
- 9.—Don Sebastián García Martín. Valdemanco. S., cereales.
- 10.—Don Vicente García Serrano. Valdemanco. R., cereales.
- 11.—Don Carlos García Serrano. Valdemanco. R., cereales.
- 12.—Don Juan García Martín. Valdemanco. S., cereales.
- 13.—Don Juan García Martín. Valdemanco. S., cereales.
- 14.—Don Juan García Martín. Valdemanco. S., cereales.
- 15.—Don Andrés Serrano Martín. Valdemanco. R. C., cereales.
- 16.—Don Vicente Valle Rubio. Valdemanco. S., prado.
- 17.—Don Angel García Martín. Valdemanco. R., prado.
- 18.—Don Francisco Baonza Díaz. Valdemanco. R., cereales.
- 19.—Don Benito Martín Baonza. Valdemanco. S., cereales.
- 20.—Don Francisco Martín Martín. Valdemanco. R., cereales.
- 21.—Don Hilario Cubillo Serrano. Valdemanco. S., prado.

- 22.—Don Francisco Martín Martín. Valdemanco. R., cereales.
- 23.—Don Hilario Cubillo Serrano. Valdemanco. S., cereales.
- 24.—Don Martín San José García. Valdemanco. R., cereales.
- 25.—Don Francisco Velázquez Díaz. Valdemanco. R., prado.
- 26.—Don Inocente Rodríguez Martín. Valdemanco. R., cereales.
- 27.—Don Amador Valle Blanco. Valdemanco. R., huerto.
- 28.—Don Pablo Valle Martín. Valdemanco. S., cereales.
- 29.—Don Esteban Velázquez Martín. Valdemanco. R., cereales.
- 30.—Don Hermenegildo Serrano. Valdemanco. R., cereales.
- 31.—Don Hermenegildo Serrano. Valdemanco. R., cereales.
- 32.—Don Pedro San José García. Valdemanco. S., cereales.
- 33.—Don Jesús San José Serrano. Valdemanco. S., cereales.
- 34.—Don Leonardo Serrano Baonza. Valdemanco. S., cereales.
- 35.—Doña Juana Serrano Baonza. Valdemanco. S., cereales.
- 36.—Doña Juana Serrano Baonza. Valdemanco. R., cereales.
- 37.—Don Jacinto Martín Sotillos. Madrid. S., cereales.

Y para que conste al señor Ingeniero Jefe de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, pongo la presente relación de propietarios de este término a quienes afecta la expresada ocupación.

Valdemanco, 26 de noviembre de 1941. — P. S. M., el Secretario, D. Ramos. — El Alcalde, Mariano García.

(G. C.—4.542) (O.—2.866)

Sección 1.ª—Subsección 2.ª Trozo 1.º

Término municipal de Valdemanco

Relación de los propietarios de las fincas que es preciso expropiar con motivo de la construcción de la Sección primera, Subsección segunda, Trozo primero del F. C. de Madrid a Burgos, a saber:

Número de orden. Propietarios.—Vecindad.—Clase del cultivo.

- 1.—Juana Martín Martín. Cabanillas de la Sierra. Prado y monte.
- 2.—Ayuntamiento (servidumbres). Valdemanco. Erial.
- 3.—Manuel Martín Cubillo. Navafuente. Corrales.
- 4.—Sebastián García Martín. Valdemanco. Labor, prado y monte.
- 5.—Ayuntamiento. Valdemanco. Erial.
- 6.—Francisco Díaz Moreno. Bustarviejo. Cereal.
- 7.—Vicente Valle Rubio. Valdemanco. Prado.
- 8.—Eusebio Cubillo Díaz. Valdemanco. Monte y labor (regadío.)
- 9.—Eusebio Cubillo Díaz. Valdemanco. Monte y labor (regadío.)
- 9.—Ayuntamiento. Valdemanco. Erial.

Y para que conste al señor Ingeniero Jefe de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, pongo la presente relación de propietarios de este término a quienes ocupa sus fincas en parte o en todo en el trozo de Ferrocarril al principio citado, que sello y firmo en Valdemanco, a 26 de noviembre de 1941.—P. S. M., el Secretario, D. Ramos.—El Alcalde, Mariano García.

(G. C.—4.543) (O.—2.867)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 83884

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en su sesión de 29 de noviembre próximo pasado, transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará, a las siete de la tarde, en esta Casa Consistorial, la subasta que resolverá las proposiciones que hasta media hora antes podrán presentarse en esta Alcaldía, para optar a la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de la vía pública de este Municipio.

Las condiciones de tal contrata son las que siguen:

- a) Barrido y limpieza diaria de la vía pública.
- b) Recogida domiciliaria de basuras.
- c) Recogida de animales muertos.
- d) Barrido y limpieza extraordinaria de la vía pública con ocasión de fiestas, ferias y acontecimientos similares.

El tipo regulador de la subasta será el de 12.000 pesetas anuales, más la propiedad de las basuras que se recojan, y será adjudicado el contrato a la proposición que, reuniendo las condiciones de este anuncio, ofrezca realizar el servicio por menor cantidad.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, al que se unirá timbre municipal de 1,50, acompañando la cédula personal del interesado, y ambos documentos encerrados en un sobre con la inscripción: «Proposición para optar al contrato del Servicio de Limpiezas de Leganés.»

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., natural de ..., domiciliado ..., enterado de las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..., por el Ayuntamiento de Leganés, para contratación del Servicio de Limpieza de la vía pública de dicha villa, acepta todas y cada una de ellas y ofrece realizar el servicio percibiendo de dicho Ayuntamiento la cantidad de ... (expresada en letra) pesetas anuales.

Fecha y firma.

El adjudicatario del servicio se compromete a observar para con sus obreros cuantas obligaciones como patrono le incumban, de conformidad con la Legislación Social vigente, y no tendrá derecho a solicitar modificación alguna a las condiciones del contrato, por hacerse éste a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista podrá utilizar con carácter gratuito los carros, volquetes y carretillas propiedad del Ayuntamiento para este servicio, comprometiéndose, en su caso, a reparar por su cuenta los desperfectos que en ellos ocasionare.

Casa Consistorial de Leganés, 5 de diciembre de 1941.—P. el Alcalde, Antonio López.

(G. C.—4.546) (O.—2.863)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción en mampostería de la tapia de cerramiento de la finca Dehesa de la Porqueriza, propiedad de

este Municipio, bajo el tipo de tasación de cuarenta y seis pesetas metro, siendo la obra a ejecutar de unos 800 metros aproximadamente.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta al final y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, los cuales se presentarán a la Mesa durante el plazo de media hora, el día en que tenga lugar la licitación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la Caja municipal el 5 por 100 del importe de la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama, 29 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del anuncio de subasta para las obras de cerramiento de la finca Dehesa de la Porqueriza, ofrece ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—4.544) (O.—2.865)

LOZOYA

El día 20 del próximo diciembre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 12.500 estéreos de leña de mata de roble del monte de estos propios denominado «Peñahueca y otros», tranzón «Peñahueca», en la cantidad de cincuenta mil quinientas pesetas.

El citado aprovechamiento corresponde al año forestal 1941-42.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la fecha de la subasta.

Lozoya, 29 de noviembre de 1941. El Alcalde, Aniceto Soria.

(G. C.—4.545) (O.—2.864)

EL ESCORIAL

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer un presupuesto de crédito de 3.000 pesetas por transferencia a varios conceptos del presupuesto ordinario vigente, en la forma que detalla el expediente número 2, para atender obligaciones insuficientemente dotadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, 4 de diciembre de 1941.—El Alcalde, V. Rodríguez.

(G. C.—4.550) (O.—2.862)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Colmenar Viejo, 27 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Guzmán del Valle.

(G. C.—4.552) (O.—2.861)

ORUSCO

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se halla dotada con el haber anual de 1.825 pesetas, y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige el apartado e) de la Ley de 13 de julio de 1935 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la ley Municipal, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Orusco, a 4 de diciembre de 1941.
El Alcalde, Dionisio Fernández.

(G. C.—4.553) (O.—2.860)

MORATA DE TAJUNA

La subasta del arbitrio de Pesas y medidas con carácter forzoso y obligatorio, para el próximo ejercicio de 1942, tendrá lugar el día 23 del actual, y hora de las once de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma el de ocho mil pesetas.

La referida subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda ocho días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Morata de Tajuña, a 6 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Joaquín E. de Romani.

(G. C.—4.567) (O.—2.859)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Felipe García Díaz, contra la Sociedad de Créditos y Transacciones, S. A., en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los dos créditos hipotecarios que a continuación se describen:

Un crédito de un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pesetas veinticinco céntimos contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales, de Madrid, constituido por escritura otorgada en Madrid el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Rebollar, en cuya escritura la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales reconoció ser en deber a la Sociedad Mercantil Construcciones Sacristán, Sociedad Anónima, la expresada cantidad, por la construcción hecha por la misma de ochenta hoteles y urbanización de sus calles, y se obligó a devolver a la Sociedad acreedora la expresada cantidad en el plazo y con

el interés y condiciones que constan en dicha escritura, en la que y para garantía de la cantidad expresada, sus intereses y cincuenta mil pesetas que se fijaron para costas y gastos, la Sociedad deudora hipotecó a favor de la Sociedad acreedora la siguiente finca: «Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte y sitio conocido por la Cuchilla, por tener esta forma; de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y una centímetros setenta y tres milímetros cuadrados, aproximadamente, que linda: al Oriente, con la de don Francisco Maroto, hoy con la Avenida principal de Ciudad Jardín, Alfonso XIII; al Sur, con terreno de la propiedad de la S. A. Fomento de la Propiedad, y a Poniente, con las de don Luis Guilhou, hoy con terrenos de Fomento de la Propiedad. Dentro de esta finca existen construídos cuarenta y tres hoteles de dos plantas cada uno, de los cuales treinta y tres son los del tipo número dos y los diez restantes del tipo número cinco, señalados correlativamente con los números del uno al cuarenta y tres, inclusive, y ocupando todos ellos una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados, hallándose incluida la destinada a jardines y calles de comunicación entre los mismos.» «Otra tierra, situada también en esta villa de Madrid, segundo cuartel, Registro de la Propiedad del Norte, llamada la Cuchilla pequeña, antes Caño quebrado, de cabida sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centímetros ochenta y tres milímetros, aproximadamente. Linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña Matilde Erice; por Occidente, con la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos con terrenos de la S. A. Fomento de la Propiedad, y al Mediodía, con la de herederos de Erice, hoy con tierras del Excmo. Sr. Marqués de Villapardierna. Dentro de esta finca existen construídos treinta y siete hoteles, de los cuales diecinueve son del tipo cuatro, de una sola planta; quince del tipo tres, de una sola planta; dos del tipo dos, de dos plantas cada uno, y uno del tipo cinco, también de dos plantas, y ocupan una superficie de ocho mil doscientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados.»

Otro crédito, de doscientas veintiún mil quinientas cincuenta pesetas cincuenta y siete céntimos, constituido por escritura, ante el mismo Notario de Madrid, don Hipólito González Rebollar, fecha nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en la que la misma Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores Municipales, de Madrid, reconoció ser en deber a la misma Sociedad Mercantil Construcciones Sacristán, S. A., la expresada cantidad, por el coste del movimiento de tierras, aumento de la cimentación e instalaciones suplementarias de los ochenta hoteles existentes en las fincas antes descritas; y en dicha escritura, y para garantía de las doscientas pesetas cincuenta céntimos debidas, sus intereses y de veinticinco mil pesetas para costas, la expresada Cooperativa hipotecó a favor de Construcciones Sacristán, S. A., las mismas fincas anteriormente descritas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo de los dos expresados créditos, que se subastan conjuntamente, será el de ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, pactado por las partes en la escritura.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

F. Cid

(A.—1-2.547)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de esta capital, el presente se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a los fines de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, haciéndose saber que a dicho Juzgado y Secretaría ha correspondido una solicitud deducida por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Zarauz (Guipúzcoa), manifestando que en las operaciones divisorias de la herencia de don Andrés Avelino de Arteaga y Silva se adjudicaron por cuartas partes indivisas a sus hijos, don Joaquín, doña María de las Mercedes y doña María Josefa de Arteaga y Echagüe, y al nieto de aquél, don José Álvarez de Bohorques y Echagüe, una tierra en término de Madrid, sitio de los «Garbanzales», de la siguiente descripción:

Tierra en término de Madrid, sitio de los «Garbanzales»; linda: al Este, arroyo de Madrid; Sur, camino nuevo de hierro; Oeste, camino que de Madrid va a la huerta de Herrera, o sea de Yeseros, y al Norte, con propiedad de don Francisco Lapresilla. Corresponde al número treinta del apeo, es de primera clase y su cabida dos fanegas dos celemines tres estadales, equivalentes a una hectárea ocho áreas sesenta y siete centímetros setenta decímetros cuadrados.

Que dicha proindivisión fué inscrita en el Registro de la Propiedad del

Mediodía al tomo doscientos treinta y siete, folio diecinueve vuelto, finca mil cincuenta y cuatro, inscripción segunda.

Que expresados copropietarios proindiviso cesaron en tal proindivisión, haciéndose constar en la oportuna escritura que el solar descrito en la forma anterior lo fué con vista de los datos y antecedentes que existían en la Contaduría del causante, sin tener en cuenta las transformaciones que por segregación, agrupación y otras circunstancias había sufrido la propiedad, siendo deslindada en la escritura de proindivisión en los siguientes términos:

Un solar en término de Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, al sitio de los «Garbanzales», lindante al Oeste, o frente, con el camino que de Madrid va a la huerta de Herrera, o sea de Yeseros, hoy calle de Méndez Alvaro, en dos líneas, formando ángulo obtuso, que miden cincuenta y ocho y ciento nueve metros, respectivamente; al Norte, o izquierda, entrando, en recta de ciento cuatro metros, con propiedad de don Francisco Lapresilla, hoy huerta de don Isidro Villota; al Sur, o derecha, en línea quebrada, con finca que fué segregada de la que se describe, y al Este, o testero, con el arroyo de Madrid, del Carcabón o del Hospital. La cabida originaria era la antes expresada, reducida actualmente seis mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados, por virtud de la segregación de que fué objeto. Medido después el solar por los linderos expresados, dá una cabida de doce mil setecientos treinta metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que sólo se hallan inscritos la medición anterior en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo ochocientos catorce del archivo, libro ciento noventa y tres, sección segunda, folio ciento cincuenta y cinco, finca treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta, inscripción segunda.—La finca se halla libre de cargas.

Dado traslado al Ministerio Fiscal de la petición formulada por el Procurador señor Aicúa, a fin de que sea inscrita a nombre de su mandante la expresada finca, con la extensión oportuna en el Registro de la Propiedad, ha emitido dictamen de que procede su trámite, habiéndose dictado providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Caso.—Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con la escritura de sustitución de mandato que le acompaña, en vista de la cual se tiene por parte al Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, interesándose por el demandante la inscripción del dominio del solar sito en término de Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, sitio de los «Garbanzales», y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se admite la prueba de que intenta valerse para justificar su derecho, y cítese a los colindantes que se expresan, don Diego Hidalgo Durán y la Sociedad Unión Española de Explosivos, por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, convocándose, además, por medio de los mismos, a las personas que se consideren perjudicadas con la inscripción que se interesa, cuya publicación se hará por tres veces, fijándose otro edicto en el sitio públi-

co de costumbre de este Juzgado; y compareciendo a tal fin tales personas a alegar sus derechos, admitiéndoseles las pruebas que interesen y propongan en término de ciento ochenta días.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—F. Caso.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar la publicación acordada, se expide el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,
F. Caso

(A.—1-2-546)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.154

Torres María Nin de Cardona (Ramon), natural de Tijola (Murcia), de estado viudo, profesión representante, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Berruete, número 2, bajo, procesado por estafa en causa número 217, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.951)

1.155

González Lizarralde (Leandro), natural de Vergara (Guipúzcoa), hijo de Víctor y Visitación, soltero, laminador, domiciliado últimamente en Vergara, barrio Ortuibar, número 34, piso cuarto, procesado en sumario número 371, de 1941, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.807)

1.156

González Lizarralde (Jesús), natural de Vergara (Guipúzcoa), hijo de Víctor y Visitación, de diecinueve años, soltero, tornillero, domiciliado últimamente en Vergara, barrio Ortuibar, número 34, piso cuarto, procesado en sumario número 371, de 1941, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—7.806)

1.157

Montero Rubio (Victor), de veintidós años, hijo de Víctor y de Juana, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado*, en el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye con el número 250, de 1941, por hurto, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—7.974)

1.158

Serra Bernis (Rafael), que vivió en la calle de Velázquez, número 105, comparecerá en el término de diez días, desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado*, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 404, de 1940, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—7.975)

1.159

Sierra Béjar (Luis), natural de Mazarete (Guadalajara), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Salvador y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, número 75, y paseo de Ramón y Cajal, número 10, procesado por hurto en causa número 117, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—7.754)

1.160

Calvo Martín (Venancio), natural de Sevulcor (Segovia), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Zoilo y de María, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Luis Portones, número 6, bajo, procesado por tentativa de estafa en causa número 226, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—8.021)

1.161

Pérez Pardo (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Basilisa, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, número 24 (Tetuán de las Victorias), procesado por robo en causa número 351, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—7.753)

1.162

Martín Martín (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 17, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 19, de esta capital, Secretaría de don Ramiro López

Rodríguez, sumario 339, de 1941, para ser reducido a prisión.

(B.—8.021)

1.163

Jiménez Muñoz (Andrés), natural de Madrid, de estado soltero, profesión no consta, de veinticinco años, hijo de Andrés y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 120, ático letra D, procesado por estafa en causa número 470, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.023)

1.164

López García (Francisca), de veinticuatro años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Valdilecha, hija de Agustín y de Florencia, domiciliada últimamente en la calle de San Vicente, núm. 67, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 45, de 1939, que se instruye contra la misma, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—8.032)

1.165

Lozano Haro (María Luisa), de treinta y seis años de edad, de estado soltera, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Cerro Bermejo, número 1, procesada por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 226-940, por delito de hurto.

(B.—7.726)

1.166

Gómez Arias (Florencio) (a) «el Polaco», de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Ciempozuelos, hijo de Cándido y de Emilia, que estuvo últimamente trabajando en Real de Montroy (Valencia), encontrándose actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción, de Getafe, al objeto de constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Autoridad provincial de Madrid, en el sumario número 59-1940, por sustracción y robo.

(B.—7.952)

1.167

Moreno González (Valentín), natural de Villa del Prado (Madrid), de veintiséis años, hijo de Valentín y de Valentina, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de la Paloma, número 3, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto de prisión, dictado contra el mismo, en la pieza de situación del sumario, por hurto, número 45, de 1940.

(B.—7.847)

1.168

Don Florentino Viviani Lucas, Juez accidental de primera instancia e

instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente se llama a Juan Sanz Navarro, de unos cincuenta y ocho a sesenta años de edad, de profesión quincallero, y a Carmen Díaz Bastante, la que dicen ser su esposa, vecinos de Chamartín de la Rosa, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en el sumario número 30, del año actual, que por el delito de robo de caballería se sigue en este Juzgado; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos Juan y Carmen, los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

(B.—7.612)

1.169

País Mayo (José), natural de La Coruña, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, procesado por hurto en causa número 433, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.725)

1.170

Sánchez Díaz (Angel), de dieciséis años, hijo de Mariano y de Angeles, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Embajadores, número 81; Enrique García Castillo, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Madrid, con domicilio en Sebastián Elcano, número 46; Fernando Pascual Segovia, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Valencia, número 2; Angel Herrero Lorán, de dieciocho años, hijo de José y de María, natural de Alcañiz (Teruel), con domicilio en la calle de San Juan, núm. 33, procesados en el sumario número 21, de 1941, sobre robo, comparecerán dentro del término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, que ha sido decretada en el auto de procesamiento, constituyéndose en la Prisión Provincial de Castellón, a disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La presente requisitoria se expide por hallarse comprendidos los procesados en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse fugado del Depósito Municipal de Segorbe, en donde se hallaban detenidos el día 9 del pasado septiembre.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la Prisión Provincial de Castellón, a disposición de este Juzgado.

(B.—7.743)

1.171

López Luzatti (José Ramón), hijo de doña Teresa, cuyas demás circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 1, procesado en causa por estafa número 237, del año 1941, seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-

Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión. (B.—7.741)

1.172

Hernán Rodríguez (Santiago), natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, de estado casado, de profesión chofer, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones y daños, sumario 149, de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, la que ha sido decretada por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia. (B.—7.738)

1.173

Avellano Jiménez (Anastasio), conocido por Víctor, natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Emilia, de treinta y cinco años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, número 10, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma, en causa por estafa número 204, de 1940. (B.—7.737)

1.174

López Ibáñez (Luis), que estuvo afiliado a la C. N. S., del Aeródromo de Cuatro Vientos, y domiciliado en la calle de Torrijos, número 64, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de instrucción, de Getafe, a los efectos de constituirse en prisión, en virtud del auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 38, del corriente año, por hurto. (B.—7.735)

1.175

Hernán Rodríguez (Santiago), natural de Torrelaguna (Madrid), de estado casado, profesión chofer, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones y daños, número 149, de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, la que ha sido decretada por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales. (B.—7.734)

1.176

Don José Parrondo y Verdasco, interinamente Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Antonio Rubio Buitrago, natural de Valladolid, hijo de Eduardo y de Carmen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con fecha 24 de junio último. (B.—7.618)

1.177

Casas García (Luis), conocido por Segundo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Canillas (Madrid), de estado soltero, profesión albañil,

de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 159, procesado por hurto en sumario 315, del año corriente, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, de esta capital, para constituirse en prisión. (B.—7.727)

1.178

Pérez Diéguez (José), de veinticuatro años, soltero, hijo de Manuel y Delfina, natural de Laroco, provincia de Orense, y domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 29, procesado por el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, en el sumario instruido con el número 56, del corriente año, por el delito de estafa, comparecerá ante el mismo en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de llevar a efecto su emplazamiento y ser reducido a prisión. (B.—7.819)

1.179

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 105, de 1941, sobre robo, se cita a Tiburcia González Martín, que tuvo su domicilio en la calle Martín de los Heros, 76, de esta capital, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso segundo, a fin de hacerle el ofrecimiento del artículo 109, de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—8.067)

1.180

Don José Delgado de Bárbara, accidental Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 284, de 1941, José Zamudio Mena, de treinta y cuatro años, peón, hijo de Luis y de Isabel, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en esta ciudad, hotel Victoria, calle de Ruiz Zorrilla, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Juez de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado; y en el caso de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la Prisión de este partido. (B.—7.899)

1.181

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y Cuville, Juez de instrucción de la ciudad de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Andrey González, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca en la Cárcel de esta ciudad, para quedar constituido en prisión, pues así lo tengo acordado en sumario número 672, del año 1935, que contra el mismo instruyo por delito de estafa. (B.—8.131)

1.182

Por el presente se llama a los perjudicados por la sustracción de ciento dos kilos de patatas, siete de cebollas, y panochas, realizada el día 22 de octubre pasado, en Pinto, por José Martínez Periañez y otros, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Getafe, en término de cinco días, al objeto de ser oídos en el sumario número 178, por hurto. (B.—7.812)

1.183

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 15, seguida por estafa, bajo el número 435, de 1941, se cita a un señor apellidado Vega, que vivió en la calle Amaniel, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que preste declaración. (B.—7.841)

1.184

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 426, de 1941, por usurpación de funciones, se cita a Rosario Gutiérrez López, de veinticuatro años, soltera, hija de Juan y Adela, natural de Granada, y Carmen Martín López, de veintidós años, soltera, hija de Santiago y Francisca, natural de Guadalajara, que vivieron en la calle del Amparo, 16, piso segundo, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, apercibidas que de no verificarlo serán incurso en la multa de 25 pesetas. (B.—7.739)

1.185

Valencia Carrillo (José), cuyas demás circunstancias personales no constan, con domicilio en Cardenal Cisneros, número 30, procesado en causa número 459, de 1941, por robo, comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del indicado plazo, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar, consignándose que el Juzgado está sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Caamaño. (B.—8.084)

1.186

Aumente Rodríguez (José), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Felipe II, número 16, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario número 109, de 1941, por hurto al mismo; caso de no comparecer, se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.736)

1.187

Sanz Eustaquio (Germán), natural de Segovia, hijo de padres desconocidos, de treinta y cinco años, casado, ebanista, domiciliado en la calle de la Paloma, número 12, piso primero centro, y Francisco Sancho Guerrero, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesados en sumario instruido por el delito de robo, bajo el número 300, de 1940, comparecerán dentro del

término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado con fecha 12 de septiembre último. (B.—7.680)

1.188

El dueño de una pieza de tela de diecinueve metros, color rosa, con etiqueta que dice: «Félix Muñoz, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 721, Barcelona», que le fué sustraída de una camioneta estacionada en el paseo del Prado, próximo al Hotel Nacional, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en dicho Juzgado, por hurto, con el número 464, de 1941. (B.—7.811)

1.189

Fernández Fernández (Elias), natural de Hoyo de Pinares (Avila), hijo de Rufino y de Jerónima, de dieciséis años, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Díez, número 2, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos del auto del procesamiento y prisión dictado contra él en la pieza de situación del sumario por hurto número 45, de 1940. (B.—7.919)

1.190

Martí Trigueros (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Serrano, número 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, por estafa, con el número 477, de 1941. (B.—7.892)

1.191

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 109, de 1940, por hurto, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 25 de agosto de 1940, que se hubieren publicado en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, llamando a la procesada en dicho sumario Angela Sánchez Pérez, de diecisiete años, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Segundo y de Agueda, soltera, sin profesión. (B.—8.124)

1.192

Quintana Gálvez (Eugenio), natural de Madrid, hijo de Marcelino y de Paula, casado, ayudante de cocina, y domiciliado últimamente en la calle de Ardemans, número 37, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría vacante), al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue por falsedad para cometer estafa, con el número 457, de 1941. (B.—8.089)

1.193

Sanz Medel (Francisco), de cuarenta y dos años, tipógrafo, hijo de José y de Amparo, de estado soltero, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 9, tercero, procesado en causa seguida por estafa con el número 196, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—8.120)

1.194

Rodríguez Núñez (Carmen), de veinte años, casada, modista, natural de La Coruña, hija de Leonardo y de Antolina, domiciliada últimamente en la calle de Faustino Osorio, número 23, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por hurto, bajo el número 333, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—8.122)

1.195

González Fernández (Ester), de veintiséis años, casada, hija de Víctor y de Carmen, natural de Oviedo, que ha vivido en la plaza de los Mostenses, número 10, portería, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procedimiento y prisión, dictado en el sumario número 416, de 1941, por hurto.

(B.—8.078)

1.196

Aceves Guerrero (Alejandro), domiciliado últimamente en la calle de

la Luna, número 10, procesado por estafa en causa número 412, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y reducirle a prisión, acordado en dicha causa.

(B.—8.117)

1.197

Agustín Monsech (Ricardo), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como el domicilio del mismo, comparecerá en este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y recibirle indigestoria, en la causa que se le sigue con el número 407, de 1941, por falsedad y estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar, estando sito el Juzgado en la calle del General Castaños, número 1.

(B.—8.121)

1.198

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se concela la requisitoria de fecha 13 de septiembre de 1941, por consecuencia de la cual se llamaba a Manuel Almudi Esteban, natural de Hija (Teruel), nacido el 3 de junio de 1894, hijo de Ildefonso y de Antonia, mecánico, en virtud del sumario instruido ante dicho Juzgado con el número 285, de 1932, por robo.

(B.—8.079)

1.199

Márquez Rubio (Luis), natural de Córdoba, de estado soltero, de veintisiete años, hijo de Mateo y de Petra, domiciliado últimamente en el pueblo de Pozoblanco, calle de Antonio Barroso, número 7, procesado por hurto en causa número 757, de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.154)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS**

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Ramón Pareja Castillo, que formó parte del Ateneo libertario del distrito de Salamanca, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo con el número 21.287, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.344)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Antonio Sánchez Alvarez, que vivió en el pueblo de Majadahonda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo con el número 68.141, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.343)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Carmen Pino Carrasco, natural de Tarifa (Cádiz), hija de Juan y de Agueda, casada, que vivió en la avenida de Menéndez Pelayo, número 77, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo con el número 60.806, que contra la misma se sigue; apercibiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.347)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Jacinto García (ignorado segundo apellido), que vivía en la calle del Mediodía Grande, número 7, principal letra A, y Mariano Villalba, que vivió en la misma casa, piso tercero, letra C, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo con el número 66.790, que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.345)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Antonio Beltrán Marín, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de

tatuto provincial, en relación con las disposiciones concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.692. Autorizar un suplemento de crédito por 50.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, según propuesta de la Intervención de Fondos, al concepto número 310 del Presupuesto de Gastos vigente, capítulo XI, «Obras públicas y Edificios provinciales», partida para gastos de «Reparación y conservación de caminos vecinales», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con las disposiciones concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.693. Declarar de abono, a cargo del concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos, en resolución de instancia cursada al efecto por el interesado, a favor de don Ramiro Arroyo López, Médico interno de la Beneficencia provincial, la cantidad de 759,38 pesetas, importe de los haberes correspondientes al período de tiempo en que estuvo suspendido de empleo y sueldo, en razón a haber sido repuesto en su cargo sin sanción de ninguna clase.

1.694. Acceder a lo solicitado por doña Herminia Junco Sancho, Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial, y, en su consecuencia, prorrogar por un año más la excedencia voluntaria que le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de septiembre de 1940, en las condiciones establecidas por el artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados.

1.695. Quedar enterada de Orden dictada por la Dirección General de Administración Local, de que da traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud de la cual se autoriza a esta Corporación, según lo interesado por la misma, para la creación de diez plazas de Agentes Cobradores del impuesto de Cédulas personales, cuya provisión habrá de ajustarse a las normas establecidas en la legislación actualmente en vigor; y autorizar a la Presidencia para que, con bases análogas a las que rigieron en el último concurso de esta naturaleza, proceda sin demora a la convocatoria de concurso-examen para cubrir las diez plazas mencionadas, más cinco de supernumerarios, a quienes se designará atendiendo al orden de puntuación que a virtud del examen haya correspondido a los concursantes.

acreditando la inversión del libramiento número 4.620 de 1941, que, por un importe de 250 pesetas, le fué expedido a justificar.

1.679. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión del libramiento número 1.751 de 1941, que, por un importe de 750 pesetas, le fué expedido a justificar.

1.680. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 6.639 y 6.640 de 1941, que, por un importe de 3.000 pesetas cada uno, le fueron expedidos a justificar.

1.681. Habilitar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, que presenta disponible suficiente al efecto, según informa la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por cuantía de 60.000 pesetas, al concepto número 58, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etc.», del capítulo VI, artículo 4.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; debiendo observarse en la tramitación de este suplemento de crédito las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.

1.682. Quedar enterada de la cuenta que la Presidencia de la Corporación rinde ante la Comisión Gestora, relativa a las propiedades y derechos de la provincia y a sus cargas por obligaciones y contratos, según inventario referido a 31 de diciembre de 1940, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del Estatuto provincial y que arroja un activo líquido de 79.063.630,67 pesetas.

1.683. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos referente a la unificación de las distintas partidas del Presupuesto de Gastos, que para vestuario, ropas de cama, etc., figuran en los presupuestos de los Establecimientos benéficos, a fin de adaptar los pagos por tal concepto al régimen unificado de adquisición de artículos a cargo de dichas partidas, creando un nuevo epígrafe con el crédito que así resulte, a incorporar al capítulo VIII, «Beneficencia», artículo primero,

prestar declaración en el expediente sumarísimo con el núm. 13.795, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 10 de diciembre de 1941. El Juez instructor (firmado). (B.—8.346)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

Fernández Díaz (Paula), de treinta y cuatro años de edad, soltera, pe lotari, natural de Robledo de Chavela (Madrid), hija de Doroteo y de Luisa, domiciliada que estuvo en esta capital, paseo del Prado, número 12; se desconocen más datos.

Toribia Zamorano (no obran más antecedentes), que estuvo domiciliada durante el período rojo en el paseo del Prado, número 12.

Fernando Calvache, presidente del Comité de Vecinos de la finca número 12 del paseo del Prado; no constan más datos.

Gregorio Bernáldez, domiciliado que estuvo en la casa número 12 del paseo del Prado (Madrid), sin más antecedentes; todos ellos comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo piso, sala 40.

Madrid, 13 de noviembre de 1941. El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.088) (B.—8.006)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el sumario número 3, del año 1940, seguido en este Juzgado por evasión de presos, contra otros e Ignacio Ordóñez Domínguez, de veintitún años, soltero, dependiente, hijo de Luis y Encarnación, natural y vecino de Madrid, que según ma-

nifestó tuvo su domicilio en la calle de Cartagena, número 12; y Víctor Nieto Vicente, de veintisiete años, natural de Cabezas del Villar (Avila), y vecino de Madrid, soltero, mecánico, hijo de Ricardo y de Nicolasa, y que según manifestó tuvo su domicilio en la calle de Dos Hermanas, número 11, se ha acordado en el rollo número 447, de 1940, correspondiente a dicha causa, por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, el sobreseimiento libremente, con arreglo al número 2 del artículo 637 de la ley Procesal, dejándose sin efecto el procesamiento de éstos.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos Ignacio Ordóñez Domínguez y Víctor Nieto Vicente, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 14 de noviembre de 1941.—(Firmado.) (G. C.—4.081) (B.—8.007)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Valeriano Sánchez Cubino, hijo de Agustín y Josefa, natural de Crisóbal de la Sierra (Salamanca), y Dionisio Delgado Blázquez, hijo de Julián y Lucía, natural de Candeleda (Avila), soldados que fueron de la Compañía Mixta del Grupo Táctico de Sanidad Militar de la 71 División Nacional, comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual número 15, de la plaza de Madrid, en el término de diez días; bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.

El Juez instructor (firmado).

(B.—8.095)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

Por la presente se cita y emplaza a Teodoro Avis Araújo, de treinta y tres años, casado, hijo de Matías y Emilia, natural de Trujillo (Cáce-

res) y domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Rollo, número 2, 29 o 22, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado Militar Eventual número 9, de Madrid, sito en Ramón y Cajal, número 5, a fin de prestar diligencias acordadas en el sumarísimo número 20.076; prevenido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 19 de noviembre de 1941. El Coronel Juez instructor, Valentín González.

(B.—8.087)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Federico Facio Mauri, Catedrático que fué de Francés en el Instituto Lope de Vega, de esta capital, desde 18 de octubre de 1937 al 15 de abril de 1938, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de setenta y dos horas, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente diligencias previas, número 1.719, que contra el mismo se sigue; apercibiendo que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de noviembre de 1941. El Juez instructor (firmado).

(B.—8.083)

PLASENCIA

Sánchez Pajares (Valentín), hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Chamartín (Madrid), de veinticinco años de edad, profesión albañil, sujeto a procedimiento por desertión, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento 41, don Gonzalo Domínguez Gunilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Plasencia, 18 de noviembre 1941.

El Alférez Juez instructor, Gonzalo Domínguez Gunilla. (G. C.—4.137) (B.—8.073)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Ureña Alvarez (Alfonso), de treinta y nueve años de edad, casado, natural de San Quintín (Ciudad Real), vecino de Ateca (Zaragoza); Pedro Ayuso Escudero, Tiburcio Roperero Roperero y Angel Guardia Esteban, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual número 15, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Madrid, 18 de noviembre de 1941. (Firmado.)

(B.—8.092)

«LA SUD-AMERICA», Compañía de Seguros sobre la Vida

DIRECCION GENERAL PARA ESPAÑA: PLAZA DE CANOVAS, NUM. 4.—MADRID

Habiéndose extraviado póliza número 90.642, a nombre asegurado Julio de Mora Martínez, inicio 20 de junio de 1925, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, 10 de diciembre de 1941. Por «La Sud-América»: El Delegado-Director, Gaspar Escuder.

(A.—1-2.548)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

«Atenciones generales», con el número 128-3, titulado «Para pago de vestuario, telas, ropas de cama, etc.», de los Establecimientos benéficos (a distribuir posteriormente a cargo de los Servicios causantes del gasto).

1.684. Clasificar al ex Peón caminero de esta Corporación, Mariano Rangel Rodríguez, jubilado en su cargo por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto del corriente año, con el haber pasivo anual de pesetas 1.676,10, 74 por 100 del sueldo de 2.265 que como regulador determina el artículo 20 del vigente Reglamento de Empleados, y de conformidad con los veintisiete años, seis meses y diez días que le son computables; haber pasivo que percibirá con efectos económicos a partir del día 15 de agosto de 1941, fecha siguiente a la de su jubilación.

1.685. Rehabilitar a doña Eugenia Salinero Saura en el disfrute de la pensión anual de 600 pesetas, como huérfana del que fué funcionario administrativo de esta Corporación, don Gregorio Salinero, y que tenía reconocida por acuerdo de la Diputación Provincial de 28 de septiembre de 1901, declarando de abono a su favor la cantidad de 2.500 pesetas, importe de la expresada pensión desde 1.º de noviembre de 1936 a 31 de diciembre de 1940, con cargo al concepto número 10, artículo 11, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados y no comprendidas en Resultas», y lo correspondiente al año 1941, a cargo del capítulo I, artículo 5.º, «Pensiones».

1.686. Rectificar acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 31 de julio de 1941, subsanando así el error material padecido, en el sentido de fijar la cuantía de la pensión que por el referido acuerdo se asignó a Pilar Ruiz Martínez, Concepción y Genaro Rodríguez López, como viuda e hijos, respectivamente, del que fué Capataz de Peones camineros, Faustino Rodríguez Núñez, muerto por Dios y por España, en 2.857,50 pesetas, que era el sueldo asignado al causante en el momento de ocurrir su fallecimiento; con abono a los interesados de las respectivas diferencias en la proporción acordada en el referido acuerdo de 31 de julio de 1941.

1.687. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 4.985.500 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer fren-

te a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de noviembre.

1.688. Aprobar, en sus diferentes extremos, propuesta de la Intervención de Fondos, requiriendo conminatoriamente al pago de las cantidades que por aportación municipal adeudan los Ayuntamientos de la provincia, procediendo, en su caso, contra éstos por vía de apremio, con arreglo a lo establecido en los artículos 270 al 273 del Estatuto provincial, y en relación con los artículos 130, 132 y 138 del Estatuto de Recaudación del Estado de 18 de diciembre de 1928.

1.689. Conceder a doña María Loreto Deprit Escribano, madre del que fué Capellán supernumerario de esta Beneficencia provincial, don Luis Carreño Deprit, muerto por Dios y por España, la pensión extraordinaria y vitalicia de 4.500 pesetas anuales, en aplicación de lo acordado por la Comisión Gestora en 27 de abril de 1939, y con efectos económicos a partir del día 5 de octubre de 1939, fecha en que ingresó al servicio de la Corporación el número 3 de su promoción, posterior al obtenido por el causante; abonándose lo devengado en los años 1939 y 1940, a cargo del capítulo I, artículo 11, concepto número 10, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados y no comprendidas en Resultas», y lo correspondiente a 1941, con cargo al capítulo I, artículo 5.º, concepto número 6, «Para pago de pensiones».

1.690. Autorizar un suplemento de crédito por 18.525 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, según propuesta de la Intervención de Fondos, al concepto número 22 del Presupuesto de Gastos vigente, capítulo V, «Gastos de Recaudación», «Para pago al Estado del 10 por 100 sobre papel de multas», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Estatuto provincial, en relación con las disposiciones concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.691. Autorizar un suplemento de crédito por 48.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1940, según propuesta de la Intervención de Fondos, al concepto número 361 del Presupuesto de Gastos vigente, capítulo XIV, «Agricultura y Ganadería», partida «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etc.», de conformidad con lo previsto en el artículo 205 del Es-